



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Marzo 26 de 2009.

ACUERDO N° 29 - 09 - 2009.

MAT.: Incorporar al artículo 12 A de la Ordenanza de Derechos Municipales los números 13 y 14.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Incorporar al artículo 12 A de la Ordenanza de Derechos Municipales los siguientes números 13 y 14:

13.- Derecho por diferencia de terreno para hacer reconocimiento a perpetuidad 2 Unidades Tributarias Mensuales.

14.- Derecho por transferencia de Bóveda 3 Unidades Tributarias Mensuales.

Esto, en conformidad a lo establecido en el artículo 40° y 42° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y sus posteriores modificaciones el artículo 65 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cumplase:

TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE




LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓

LTS/rmv.